

Diecinueve de marzo de 1864

SEÑOR QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

M. L. S. O. P.

Antonio Munuera Cerrino de esta Ciudad, puesto a los pies
de la Conlancia profunda Venanzosa y Mendimiera
to Debedo = Digo que yo y mi familia no hallamos Sinter
nos endonde poder abitar, teniendo la tierra que
tubo al Sr. para poder fabricar Casa demorada en la par
te que nonbraron Venanzosa Jurisdiccion de la Sr. el qual
terreno tendria como Dote para de la Sr. Meis de arriba
Linda Confeliz Munuera, Simon Martinez, Lopez
del arid, por cuyo merito me he en la racion, de un
aloproteccion de la Sr. suplicando la Conlancia Venanz
zion, se digre Concederme la racion y Merced de la racion
Cada Sitio Mexicano para poder Construir en el Casa
Ca de casa de abitacion, que en Decretarla la Sr. asin
Sera especialissimo favor que espero merecer de la
Grandesa de la Sr. Cuya pido pido a Dios la Dilacion
por muchos años en sumayor Grandesa de

Por lo contenido:

Juan Gomez
Zamorano

P. de la Sr. de la Sr. de la Sr. =

Informal con Procurador General de la Sr. para
su resolucion asido Acordado de la Sr. de la Sr. =

